

Expte.

DI-554/2019-9

**Ilmo. Sr. PRESIDENTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Pza. San Juan, 7
44001 TERUEL
TERUEL**

I.- HECHOS

Primero.- El día 12 de abril de 2019 tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Segundo.- En la misma se hace alusión a lo que textualmente se transcribe:

«En mayo del 2017 se aprobó el Plan de Inversión en carreteras provinciales 2017-2019 de la Diputación Provincial de Teruel. Para el año 2019 están presupuestados (entre otros) los tramos de la TE-V-1521 de Cucalón a Bádenas (300.000€) y de Bádenas a Santa Cruz de Nogueras (250.000€).

Hasta la fecha no se ha hecho nada y estamos preocupados porque al final se quede en agua de borrajas este tema y finalmente no se arregle esta carretera. Como habitante temporal de uno de estos pueblos nos gustaría saber cuándo va a comenzar estas obras tan necesarias para la supervivencia y dignidad de los pocos habitantes que van quedando, y para poder acceder a los servicios básicos (centro de salud, escuelas, farmacias, etc.) que se encuentran en Calamocha, y que por culpa del mal estado de la carretera, a veces es casi imposible llegar con coches que no sean 4x4 o SUV, pues el chasis roza con muchos baches y blandones.

El año pasado se hizo en este tramo una mínima inversión puntual

tapando los baches más grandes, pero que ya ahora, en mitad del invierno, vuelven a estar casi como antes de la intervención, debido a lo reducido de dicha intervención».

Tercero.- Habiendo examinado el citado escrito se acordó admitir el mismo a supervisión y dirigimos a la Diputación Provincial de Teruel con la finalidad de recabar la información precisa sobre la cuestión planteada.

Cuarto.- Pese a haber reiterado hasta el dos ocasiones la solicitud de información, hasta la fecha actual no se ha obtenido contestación alguna al respecto.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 19 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, establece que *“todos los poderes públicos y entidades afectadas por esta Ley están obligados a auxiliar al Justicia en sus investigaciones”*, y añade que *“las autoridades, funcionarios y todo el personal dependiente de la Administración deberán facilitar al Justicia o a aquel en quien delegue, las informaciones, asistencia y entrada en todas sus dependencias, centros y organismos. Igualmente deberán poner a su disposición los datos, expedientes o cualquier clase de documentos que permitan llevar a cabo adecuadamente la actuación investigadora”*.

Segunda.- Con todas las salvedades y cautelas posibles dada la falta de información que nos impide contrastar datos, a tenor de lo que se nos señala los tramos de las carreteras TE-V-1521 de Cucalón a Bádenas, y de Bádenas a Santa Cruz de Nogueras se encuentran en un mal estado de conservación y mantenimiento, siendo que están presupuestados para el año 2019 dentro del Plan de Inversión en carreteras provinciales 2017-2019.

Tercera.- Pues bien, siendo conscientes de las limitaciones

presupuestarias, en cualquier caso, desde esta Institución se pretende fomentar que los ciudadanos dispongan de un nivel de servicio semejantes con independencia del lugar en el que vivan, para lo que es esencial la existencia de unas infraestructuras adecuadas.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle lo siguiente:

III.- RESOLUCIÓN

Recordar a la Diputación Provincial de Teruel la obligación que le impone el artículo 19 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, de auxiliar a esta Institución en sus investigaciones.

Sugerir a la Diputación Provincial de Teruel que en cuanto las disponibilidades presupuestarias lo permitan, considere urgente y prioritario adoptar las medidas necesarias y acometer las actuaciones materiales precisas que posibiliten la mejora de los tramos de la carreteras TE-V-1521 de Cucalón a Bádenas, y de Bádenas a Santa Cruz de Nogueras.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniqué si acepta o no la sugerencia formulada indicándome, en este último supuesto, las razones en que funda la negativa.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2019

ÁNGEL DOLADO

JUSTICIA DE ARAGÓN